

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte
(2020)

Ejecutivo: 2019-01130

Demandante: Grupo Jurídico Peláez & Co S. A .S.

Demandado: Juan Carlos González Sánchez.

Se accede a la petición sobre dineros que antecede (fol. 56), luego entonces, por secretaría entréguese los títulos de depósito judicial consignados a favor de este juzgado y por cuenta de este proceso a la parte demandante, hasta la cancelación del crédito y las costas aprobadas (artículo 447 del Código General del Proceso).

Notifíquese.


Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C 11 de diciembre de 2020
Por anotación en estado No **065** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Didc

62

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte
(2020)

Ejecutivo: 2019-01130

Demandante: Grupo Jurídico Peláez & Co S. A .S.

Demandado: Juan Carlos González Sánchez.

Comoquiera que la liquidación de costas, visible a folio 59, se ajusta a Derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del proceso, se imparte su aprobación.

Notifíquese.


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C 11 de diciembre de 2020
Por anotación en estado No **065** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Dide